

Glosario de términos

Orden de detención - Una orden escrita dictada por un juez para privar de su libertad a una persona. Si usted es víctima o testigo, la orden judicial se fundamenta con una declaración por escrito del delito que usted haya presenciado o del cual haya sido víctima.

Fianza - Un monto depositado o prometido por el acusado como garantía de que él o ella se presentará en el tribunal.

Audiencia preliminar - Una audiencia celebrada, por lo regular, en un tribunal de sesiones generales para determinar si hay indicios suficientes para creer que se haya cometido un delito y que el acusado haya sido el responsable del hecho. De ser así, se consigna el proceso ante el Gran Jurado. La víctima solamente tiene que comparecer si se le entrega una citación, o si se le solicita.*

Gran Jurado - Un grupo de ciudadanos independientes que escuchan los detalles del delito para determinar si se debe llevar al imputado a juicio. La víctima solamente tiene que comparecer si se le entrega una citación, o si se le solicita.*

Acusación formal - Si el Gran Jurado determina que se debe llevar el proceso a juicio, emite una acusación formal o un escrito de las imputaciones que acusa al imputado de haber cometido el delito o delitos.

Lectura de cargos - La primera comparecencia del acusado en el tribunal penal o en el tribunal de circuito. Se le da lectura a la acusación formal emitida por el Gran Jurado y se le entrega copia de la misma al acusado. Se toman previsiones para que el acusado tenga la asistencia de un abogado, y pueden fijar una fecha para el juicio. La víctima no tiene que comparecer.**

Acuerdo declaratorio - A veces se le llama, de manera imprecisa, negociación de culpabilidad, un término que se utiliza para describir el método para disponer de un proceso sin la necesidad de un juicio. La mayor parte de los acusados se declaran culpables. Cuando el acusado decide declararse culpable, el fiscal y el abogado defensor tienen que llegar a un acuerdo y presentarlo al juez. El acusado podría aceptar declararse culpable del

delito o delitos imputados, o de un delito menos grave, y puede existir un acuerdo de que la Fiscalía recomendará al juez una determinada condena. El juez puede aceptar o rechazar la aceptación de culpabilidad. Aunque usted no decide definitivamente cuál será la condena que se dicte, la Fiscalía está interesada en conocer su punto de vista.

Juicio - El procedimiento en el tribunal mediante el cual el fiscal, o un fiscal auxiliar, presenta las pruebas de cargo, y trata de comprobar más allá de una duda razonable que el acusado haya cometido el delito imputado. El acusado puede presentar pruebas para disputar lo alegado por la Fiscalía. Por lo regular, el acusado decide si quiere un veredicto dictado por un juez o por un jurado de doce personas. Usted debe estar presente durante el juicio. Si lo necesitan como testigo, se le notificará.

Exposición del impacto del delito sobre la víctima - Se le dará a usted la oportunidad de presentar una exposición, por escrito, del impacto del delito, la cual será sometida por un funcionario de libertad probatoria como parte del informe pre-condenatorio. El juez examinará esos documentos antes de dictar la condena. Si usted desea hacer un comentario, verbalmente, antes de que se dicte la condena, debe comunicarse con la Fiscalía antes de la audiencia.

Audiencia para dictar la condena - Después de que se acepte el acuerdo de culpabilidad del acusado, o después de que lo declaren culpable, el juez decide lo que sucederá. Puede condenar al acusado a la prisión, o a la cárcel, o puede “suspender” la condena y poner al acusado en libertad probatoria. Probatoria significa que el acusado está en libertad siempre y cuando él o ella cumpla con las órdenes del juez. El juez también puede ordenarle a él o a ella a participar en otros programas, como por ejemplo el de Correcciones Comunitarias.**

Apelación - Los acusados que hayan sido condenados tienen derecho a apelar ante un tribunal de rango superior sus sentencias condenatorias y penas dictadas. Esos tribunales examinan el acta tomada durante el juicio para determinar si procede revocar la sentencia debido a un error en el proceso. Si un tribunal superior determina que se cometió un error grave durante el

juicio, puede remitir la causa para un nuevo juicio, o incluso desestimar las imputaciones. Si bien la mayor parte de las apelaciones no prosperan, el proceso es frecuentemente muy largo. La oficina del Procurador general estatal atiende las apelaciones.

Libertad condicional - La libertad condicional o a prueba es la excarcelación de una persona antes de que termine de cumplir su condena, sujeta a determinadas condiciones o restricciones que tiene que acatar. Si no cumple, lo meten preso nuevamente. Usted puede solicitar de La Junta de Libertad Condicional que se le notifique de fechas para audiencias, y de decisiones de la Junta, antes de excarcelar a un determinado preso.

Otra información sobre excarcelaciones - Comuníquese con el Departamento de Correcciones para solicitar notificación de otros tipos de excarcelaciones (fugas, el vencimiento de una condena, la puesta en libertad para trabajar, etcétera).

Indemnización de víctimas - La ley de Tennessee facilita indemnización para las víctimas de los delitos de violencia, o para personas a su cargo, que hayan sufrido pérdidas monetarias debido a una lesión, la pérdida de ingresos o debido a una muerte. Para más información, comuníquese con un abogado privado o con el coordinador del Programa para Víctimas y Testigos en la Fiscalía local.

* *Aviso importante:* Aunque no esté obligado a estar presente, puede presentarse si así lo desea. Comuníquese con el secretario del tribunal de sesiones generales para informarse sobre las horas y fechas.

** Comuníquese con el secretario del tribunal penal o de circuito para informarse sobre las horas y fechas.

Vista general de los derechos de las víctimas en Tennessee

La Declaración de los derechos de las víctimas, T.C.A., 40-38-101, otorga ciertos derechos:

Derechos de las víctimas y testigos de cargo

- ✓ Trato cortés y compasivo
- ✓ Protección contra intimidación o represalias por el acusado y/o su familia
- ✓ Mantener alejados al acusado y sus familiares en el tribunal (siempre que sea posible)

A petición, las víctimas tendrán derecho a:

- ✓ **Información** sobre:
 - Procesos del tribunal
 - Aplazamientos
 - Negociaciones sobre una declaración de culpabilidad
 - Horas, fechas y ubicación del tribunal
 - Papel de la víctima en cada etapa
 - Derivación a una agencia de servicios
 - Indemnización de la víctima
 - Posibilidad de opinar sobre la condena o declaración de culpabilidad del acusado
- ✓ **Recuperación** del bien lo más pronto posible conforme a la ley
- ✓ **Restitución** (información sobre restitución directa por el acusado)
- ✓ **Prioridad** a las víctimas de delitos violentos (a raíz de requisitos legales y recursos limitados)

Sugerencias para testigos

- Tenga una buena presentación y vístase apropiadamente.
- No se preocupe si se siente nervioso; es normal.
- Se le pide prestar juramento para decir la verdad. Tenga presente en todo momento la solemnidad del juramento prestado.
- Diga la verdad.** Tan solo una pequeña fabricación puede desacreditar a un testigo y debilitar las pruebas de cargo.
- Sea serio y no se ría, ni falte al respeto.
- No discuta con el abogado. Sea cortés, a pesar de que el abogado no lo sea.
- Si no entiende alguna pregunta, infórmele al abogado o al juez y pida una explicación. Si no puede contestar porque no se acuerda, DIGA, sencillamente, que no se acuerda.
- Escuche las preguntas atentamente. No tenga prisa y no dé una respuesta espontánea sin pensar primero. Hable en voz clara para que se le pueda entender.
- Aléjese de los jurados durante los recesos. Sea cortés, pero firme, para impedir que un jurado le dirija la palabra.
- Después de prestar juramento, no hable con los otros testigos sobre su testimonio.

Responsabilidades de víctimas y testigos Lo que usted puede hacer para ayudar

A veces puede sentirse frustrado y desilusionado – el proceso de la justicia se demora. Para evitar la frustración de posibles demoras, comuníquese con el coordinador de víctimas y testigos para confirmar las citas en el tribunal. Aunque encontrará demoras en el proceso, forman parte del mismo sistema y algunas de ellas protegen los derechos de usted.

Ya que es imposible incluir en este folleto toda la información que pueda necesitar, debe comunicarse con el coordinador de víctimas y testigos o con la Fiscalía para más información.

Después de que el Gran Jurado expida la acusación formal o un escrito de imputaciones, la Fiscalía le notificará a la víctima del delito y, si se le solicita, le informará de sus derechos de acuerdo con el Artículo 1, Apartado 35 de la Constitución de Tennessee.

Lo más importante es comunicarse con el fiscal o el coordinador de víctimas y testigos si usted cambia de dirección o número de teléfono. Si no, podría ser difícil comunicarnos con usted. El fiscal y el coordinador de víctimas velan por los intereses de usted, al igual que por el caso.

Números de teléfono

Fiscalía
estatal..... 615-741-3491
Nashville, TN 37243-0494
Coordinador de víctimas 615-741-2805

**Junta de libertad condicional
y libertad a prueba** 615-741-1150
Parkway Towers, Suite 1300
404 James Robertson Parkway
Nashville, TN 37243-0580
Coordinador de víctimas 615-532-8116

**División de administración de reclamos
Indemnización por daños
penales**..... 615-741-2734
502 Deaderick Street
Nashville, TN 37243-0202

**Departamento
correccional**..... 615-741-1000
Rachael Jackson Building
320 6th Avenue, North
Nashville, TN 37243
Coordinador de víctimas 615-741-1000
Ext. 8145

Sue Jones
**Asociación de Fiscales de
Tennessee** 615-532-5591

La Asociación de Fiscales de Tennessee administra todos sus programas y actividades sin discriminación por razones de sexo, raza, o de cualquier otra clasificación protegida por la ley federal o la ley estatal de Tennessee.



Departamento de Tesorería # 309161;
Febrero de 2009, 75,000 ejemplares.
Este documento público fue promulgado a un costo
de centavos por ejemplar.

S
E
R
V
I
C
I
O
S

P
A
R
A

V
Í
C
T
I
M
A
S
/
T
E
S
T
I
G
O
S

Víctimas/ Testigos de un Delito

Derechos
y
Responsabilidades



Información
sobre
el Sistema
de Justicia Penal

Preparado por la
Asociación
de Fiscales
de Tennessee